Decreto } En la Villa de Cieza á veinte y siete de Agosto de mil setez.tos setenta y seis; Los señores Lic.do D.n Manuel Esteban Albarez Abog.do de los R.s Con.s Alc.e mayor de ella y su partido y Gov.or interino p.r enferm.d del S.r Propiet.o D.n Fern.do Marin Piñero, D.n Diego Marin Mateos, D.n Sebastian de Rueda, D.n Matias Antonio Marin y Moya, D.n Pedro Falcon Marin, D.n Pedro Bermudez Marin, D.n Pedro Augusto Morobe Regidores Procur.or Sindico G.l en Prop.d D.n Benito Gonzalez Personero del Comun y los Diputados Josep.n Lucas y Luis Valcarcel. Estando juntos en su sala Capitular p.a tratar lo mas combem.te al serv.o de Dios del Rey y de esta Rep.ca dixeron lo sig.te =

El dho S.r D.n Sebastian de Rueda hizo pres.te q.e el Ayuntam.to en uno de sus acuerdos q.e ha celebrado ahora de proximo a tenido a bien nombrar por sus Medicos p.a servir esta Conducta a los D.res D.n Fran.co Fuens Mar.z Vez.o de Mula y D.n Joseph Portal de esta Vez.d cuyo ultimo es notorio a la villa ha dado escrito en este Juzgado de dho S.r Alc.e mad.r, diciendo sin fundam.to de despojo y q.e no le acomodan los quinientos Ducados, y sobre dha dilig.a en seguida se ha salido para las Peñas, ó Ciudad de Alcaraz sin la Correspond.te Lic.a de la R.l Just.a ni del Ayuntam.to como regularm.te lo hace asi y siempre lo ha echo con avandono de la Salud pp.ca y sin haverle contenido su oblig.n; y haviendose exivido a la Villa el escrito de dho Portal p.a q.e tomase las providencias que tubiese p.r conformes á acordado nombrar Comisarios, a fin de que se informen de la literatura y regulari.d del proceder de algunos Medicos que se hallan con pretension para darle compañero al dho Fuens con q.e quando al menos parece se halla admitida virtual m.te la despedida q.e ha echo dho Portal